



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Dto: N° 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA GRAL. LEGAL Y TÉCNICA
SRA. CALI VELASCO GRETEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SR. NICOLÁS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
SR. LEDESMA JORGE ANTONIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
ASESORÍA LETRADA
SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA
SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA
ÁREA JUDICIAL
SRA. CALLEGARO MARÍA FLORENCIA
ÁREA ADMINISTRATIVA
SRA. GOUFFIER CAMILA NATALI
COORDINACIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA
SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
SRA. QUIROGA VALERIA PAOLA
PROGRAMA CONTROL NORMATIVO
SR. VELAZQUEZ JESÚS JUAN PABLO
PROGRAMA CONTROL ADMINISTRATIVO
VACANTE
PROGRAMA REDACCIÓN Y ESTILO
SRA. CATALFAMO CARINA
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
SRA. RABA MARÍA HALIMA
COORD. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES
SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
SRA. OLGUÍN ECHENRIQUE ROCÍO AILEN
COORD. GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE Y JUVENTUDES
SR. GÓMEZ ALANIZ OSVALDO DANIEL
DIRECCIÓN DE VÍNCULOS Y EVENTOS
SRA. REYES ANALÍA PATRICIA
DIRECCIÓN GRAL. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
VACANTE
DIRECCIÓN DE TURISMO
SRA. BUTTINI MARINA ELENA
DIRECCIÓN DE CULTURA
VACANTE
PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LA VÍA"
SR. BARROSO ADOLFO MARTÍN
DIRECCIÓN DE DEPORTES
VACANTE
PROGRAMA DEPORTE SOCIAL
SRA. LUCERO YANINA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUDES
SR. AGUILAR WALTER DAVID
ÁREA ZONA NORTE
SRA. PONCE GEORGINA
ÁREA ZONA SUR
SRA. PECHÉ MARIELA
ÁREA ZONA ESTE
SR. FALCO RAMÓN CARLOS EMANUEL
ÁREA ZONA OESTE
SRA. FREDÉS ANALÍA

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL
SRA. DURANDA LAURA VALERIA
DIRECCIÓN AUDITORÍA INFORMÁTICA
SR. MASSACCESSI RODRIGO ANDRÉS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA
SR. LUCERO QUIROGA CARLOS ARIEL
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES
SR. CALIRI ORTIZ MARCELO HORACIO
DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA
SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL
DIRECCIÓN DE EJECUCIONES
SRA. NAVAS ARRUTI CELINA ANDREA
SUBSEC. DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FINANZAS
SR. ACOSTA HUGO ALEJANDRO
CONTADURÍA
SRA. VALLESI PATRICIA MARÍA
SUBCONTADURÍA
SRA. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MA. DE LOS MILAGROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SR. LOVRINCEVICH FEDERICO GABRIEL
DIRECCIÓN DE LIQUIDACIONES
SRA. ANZULOVICH ANA CECILIA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIONES
SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUP
SRA. ESCUDERO MARÍA CELESTE
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
SRA. RODRÍGUEZ ANA JUDITH
DIR. GENERAL DE COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO
SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL
CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES
VACANTE
GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL
SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
ASESORÍA LEGAL
SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
SRA. LAZART VANESA JUDITH
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SR. GARRO JOSÉ HÉCTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD
SR. SUANO FACUNDO AGUSTÍN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
SR. GUERRERO LUIS ROBERTO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDIFICIO
SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO EDIFICIO
SR. CORIA ANIBAL HERNÁN
SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS
SR. ORELLANO GREGORIO SIGIFREDO
DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE
SR. MIDLELL ANGEL ALI
DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA
SR. CASSINI JUAN MANUEL
SUBSECRETARÍA DE ABL
SR. LUCERO PÉREZ MAURIO MARTÍN
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
SR. AMAYA DIEGO GUSTAVO
DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA
SRA. GODOY ÉRICA NATALIA
DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES
SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO
DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SR. DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
SRA. VANNI H. FLORENCIA MICHAELA
SUBSECRETARÍA DE PARQUE AUTOMOTOR
SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.
DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLE
SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR
SR. FÁBREGA CERDA ÍTALO FRANCISCO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN LEGAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SR. BERGIA GUILLERMO NICOLÁS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
SR. PACHECO DIEGO FERNANDO
DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL
SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS
SR. FUNES EMILIO NICOLÁS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS
SR. BARROSO PALACIOS SANTIAGO NICOLÁS
DIR. DE SUBDIVISIONES SIMPLES Y URBANIZACIONES
VACANTE
OFICINA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL
SRA. MIRABILE VALENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT
SRA. AIMALE LEONELA YANINA
OFICINA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS
VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORD. DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
SR. MORAN PATRICIO HIPOLITO
DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL
SR. LAROVERE NERI MARCELO
SUBSECRETARÍA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
SR. PALACIO EDUARDO JAVIER
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VÍA PÚBLICA
SR. SANTAGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

DIRECCIÓN OPERATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁNSITO VEHICULAR
SR. ARROYUELO NAHUEL
DIRECCIÓN DE VÍA PÚBLICA Y SEÑALÉTICA
SR. QUIROGA NESTOR ADRIÁN
DIR. DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL CIUDADANA
SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO
DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN
SR. MARCONI CARLOS ALFREDO
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPÓSITO
SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE
SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
VACANTE
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO
SRA. ÁLVAREZ ELENA MARÍA JOSÉ
DIRECCIÓN DE SALUD
SRA. GIMÉNEZ CLAUDIA BELEN
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA
DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES
SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA
DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS
SR. SAÁ ANDRÉS JULIÁN
HOGAR DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA
SRA. DELGADO LORENA VANESA
DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
SRA. TEMPESTINI CRISTINA

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOB. ABIERTO
SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
SR. LUCERO JOSÉ MARCELO
DIRECCIÓN PLATAFORMA SIGEM
SR. GUTIERREZ LEONARDO GABRIEL
DIRECCIÓN DE SISTEMAS
VACANTE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD
SRA. FERNÁNDEZ JOEL NOEMI
DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO
SR. BLANCHET GUSTAVO OMAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES AMBIENTALES
SRA. LEYES DANIELA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL AMBIENTAL
SRA. GUTIERREZ MARIANA DE LA MERCED
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
SRA. BRAVO GABRIELA BELEN
DIRECCIÓN DE ZONOSIS
SRA. ÁVALO PAOLA ROMINA
SUBSEC. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SRA. CASALE LUISINA LUJÁN
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AMBIENTAL
SR. GONZÁLEZ BONORINO AGUSTÍN
DIRECCIÓN VIVERO AGROFORESTAL MUNICIPAL
SRA. ARIAS MARÍA ALEJANDRA
CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL
SRA. CIOFFI MARÍA DE FÁTIMA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. JAVIER A. SUAREZ ORTÍZ

Vice-Presidente 1°:

Cjal. JOHANA L. SOSA

Vice-Presidente 2°:

Cjal. LAUTARO MARIO S. OJEDA

Sec. Legislativo:

Sra. ANA BETARÍZ PARENTE

Sec. Administrativo:

Sr. AGUSTÍN VALENTINO BARREIRO

Sra. MA. EUGENIA FERNÁNDEZ BERGSE

Pro-Sec. Administrativo:

Sr. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE

SRA. CELESTE APARICIO

SR. GUILLERMO ARAUJO

SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ

SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

SR. GERMÁN PONCE

SR. DANIEL FERREYRA

SRA. DANIELA SERRANO

SR. LAUTARO OJEDA

SRA. JOHANA SOSA

SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO

SRA. JULIETA PONCE

SR. GASTÓN TÉMOLI

SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA

SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. MARCOS ADRIÁN CIANCHINO

Vocales

DRA. MARÍA PAZ PAGANO

C.P.N. JORGE GABRIEL BLANCO



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

INDICE

DECRETO N° 1268-SDS-2021.....	2
DECRETO N° 1276-SSC-2021.....	3
DECRETO N° 1292-SSP-2021.....	4
DECLARACION N° 72-HCD-2021.....	5
DECLARACION N° 73-HCD-2021.....	6

DECLARACIÓN N° 71-HCD-2021

VISTO:

Que el 14 de septiembre se eligió como el Día Latinoamericano de la Mujer en los medios de comunicación, en honor a la emisión del primer programa radial "Viva María" en la Radio Nacional de Brasilia; el objetivo de la conmemoración de esta fecha persigue visibilizar a las mujeres en su diversidad cultural, étnica, social y económica, a la vez que denuncia y se opone a la discriminación y a las violencias que sufren las mujeres en los medios de comunicación, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en noviembre de 1990, se decretó el Día Latinoamericano de la Imagen de las Mujeres en los Medios de Comunicación en concordancia con la fecha en que comenzó a emitirse el programa radial "Viva María", producido y conducido por la periodista Mara Régia Di Perna en Brasil, que se mantuvo al aire durante diez años, desde 1980, teniendo como temática central las problemáticas de género y los derechos de las mujeres, siendo luego clausurado por el gobierno brasileño.

Que en conmemoración a ese momento, se declara el 14 de septiembre en todos los países de Latinoamérica como el día donde se insta a los medios periodísticos y publicitarios a proyectar a través de noticias y comerciales, la imagen de la mujer libre de estereotipos y discriminaciones, haciendo hincapié en mostrarla en su diversidad cultural, étnica, social y económica, acorde a los avances conquistados.

Que los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, hoy en día son transmisores de modelos culturales, similares al rol de la escuela y la familia.

Que ellos forman parte de la construcción cotidiana del conjunto de actitudes, formas de pensar, maneras de actuar, definidas para ambos sexos. Por esto mismo, es menester llamar a la reflexión sobre el uso del lenguaje en los medios, promoviendo el trato respetuoso, inclusivo y no sexista.

Que las organizaciones involucradas en la lucha contra la imagen estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación, recuerdan que existe una responsabilidad social inherente a la labor de los medios, por parte del Estado, para que eviten contratar anuncios de cualquier tipo, donde se refleje una imagen virtual, no real, de las mujeres de cada país y que atenta contra la dignidad, la historia y los principios; también por parte de los medios de comunicación y publicación, para impulsar aspiraciones genuinas sobre el rol real de las mujeres, y por último, y no menos importante, de quienes consumimos lo producido por estos entes.

Que la Ley Nacional N°26.484 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) en su Art. 5 punto 5, tipifica la violencia simbólica de la siguiente forma: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Que desde el año 1995, en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, se establece como compromi-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

so de los países garantizar que los medios de comunicación no transmitirán imágenes, informaciones o contenidos que sometan a las mujeres y promuevan la violencia. Dice el apartado J, artículo 236 de la declaración y plataforma de acción de Acción de Beijing: "...suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación (...) Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión que perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos".

Que hay mensajes sexistas cuando:

1. Se promueven estereotipos de belleza que no reconocen la diversidad de las identidades feminizadas o no feminizadas, sino que validan la belleza únicamente como la delgadez y juventud. Y en el ejercicio de posicionar un prototipo de belleza ofrecen productos y comportamientos para acercarse a cumplir socialmente con ello. Hay que analizar por ejemplo la cantidad de artículos sobre belleza, nutrición, dieta, ropa y ejercicio que hay en la mayoría de los medios de comunicación.

2. Se exhibe el cuerpo de las mujeres, lesbianas, travas, trans, no binaries, entre otras, como producto o adorno, asociado a la publicidad de objetos como automóviles, cervezas, ropa, perfumes. La mujer no aparece como sujeta, sino como objeto que puede adquirirse a través del dinero y que sólo sirve para proporcionar placer o prestigio. Desaparece la persona como sujeta de derechos. En esos anuncios las identidades feminizadas no piensan, no crean, no debaten, no existen sino para el placer del otro.

3. Se las ubica solamente en roles tradicionales del espacio íntimo y asociado a su papel como cuidadora. Las identidades feminizadas continúan siendo predominantemente las "amas de casa", que cocinan, atienden la familia, lavan la ropa y organizan la casa. También aparecen en roles tradicionalmente femeninos como ser asistentes de los jefes, personal de limpieza en las oficinas, profesoras, personal de salud y todos los roles asociados al papel de cuidadoras. En estos roles aparecen sometidas a la acción o el poder del hombre sea este padre, pareja, hijos, hermanos, jefes.

4. Se justifican los comportamientos de violencia contra nosotras/es. Si nos golpean es porque no obedecemos o no fuimos tan buenas como se esperaba; si abusan sexualmente es porque nos vestimos de forma inapropiada, nos comportamos como personas "provocadoras" o sexualmente activas, o no estuvimos en la casa a la hora que debíamos estar; si nos violentan emocionalmente es porque no somos tan inteligentes, tan capaces o tan bonitas para merecer otro trato.

5. Se invisibiliza el aporte de la mujer a la construcción de lo político, lo científico, lo histórico. En las noticias continuamos sin tener un rol protagónico por nuestra labor y experticia y cuando lo somos, incluso cuando las identidades feminizadas ocupan lugares de decisión, de trabajo, entre otros, se nos pregunta ¿cómo haremos compatible nuestra tarea de madres, esposas, cuidadoras, "ama de casa" con nuestras responsabilidades?

6. Se ridiculiza o subvalora a las identidades feminizadas en cualquier actividad, reproduciendo por ejemplo a través del humor, los prejuicios sobre no ser inteligentes, capaces, competitivas y exigiéndonos cumplir los estándares de belleza, comportamiento, actitudes.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo y Municipal el "Día Latinoamericano de la Mujer en los medios de comunicación".

SEGUNDO: Realizar, en el corriente mes, desde los medios y redes sociales oficiales municipales las saluciones a las y les profesionales de la comunicación.

TERCERO: Difundir los objetivos de dicho día, concientizar e impulsar a generar medios masivos sin estereotipos ni violencia simbólica.

CUARTO: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACIÓN N° 73-HCD-2021

VISTO:

Que la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de San Luis apuesta a la maximización de la digitalización y la innovación de todos los sectores de la sociedad sanluiseña, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de estos planes apunta a la inclusión digital de los adultos mayores, con el objetivo que la tecnología ayude a mejorar su calidad de vida.

Que este asesoramiento tiene por objeto acompañar a los adultos mayores a sacar turnos online, redactar una nota en la computadora, hacer videollamadas y más.

Que la provincia de San Luis cuenta con una red de Wifi gratuita con la cual pueden hacer uso de aplicaciones y servicios que les faciliten su interacción social, colaborando en el cuidado de la salud y sobre todo mejorando su inclusión digital.

Que el taller es de acceso público y gratuito y requiere de una inscripción previa, a partir del cual se pondrán en contacto para dar comienzo a la actividad.

Que a través del SIGEM los vecinos, además de sacar turnos para las distintas oficinas municipales y el Juzgado de Faltas: pueden descargar y pagar las boletas municipales; consultar expedientes; sacar la libreta sanitaria; registrar reclamos, solicitar el retiro de basura, entre otros servicios a un clic.

Que las personas ancianas cada vez son más numerosas y hoy es común ver personas de más de 70 años muy activas,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

llenas de ilusión y de ganas de vivir más tiempo y aprovecharlo mejor; con inquietudes culturales, sociales, tecnológicas, deportivas y afectivas.

Que según el Departamento de Asuntos Sociales y Económicos de la Organización de Naciones Unidas, uno de cada diez habitantes del planeta tiene ahora sesenta y cinco años de edad o más.

Que el Art. 118 de la Carta Orgánica manifiesta que: "Se promoverá una política integral para una vejez digna, basada en los derechos de la ancianidad, respetando su actividad creadora, su participación en la comunidad, la plena expresión de su personalidad y el respeto de su rol dinámico en la familia y en la sociedad".-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

PRIMERO: Declarar de Interés Legislativo Municipal el "Asesoramiento digital para adultos mayores" brindada por la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de San Luis.

SEGUNDO: Infórmese de la presente declaración a la Dirección de Adultos Mayores

TERCERO: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 1268-SDS-2021.-
SAN LUIS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-02010064-2021, y, CONSIDERANDO:
Que en actuación 1 luce nota de la Dirección de Salud, solicitando la contratación de servicio de asistencia médica de urgencias, destinado a los empleados de los distintos CAPS pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis. Motiva dicha contrata-

ción a los efectos de poder obtener la habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, ya que es requisito excluyente para brindar el servicio de atención en los CAPS, según Formulario de Pedido N°5 adjunto en actuación 2;

Que en actuaciones 20/24 obran Detalle de Requerimiento, Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos, presupuesto de la firma ASISTIR S.A CUIT N°: 33-70817112-9, Acta de Apertura N°199 de Concurso de Precios N° 199/2021 y comparativas de Precios;

Que en actuación 25 se adjunta Informe de Pre adjudicación a favor de la Firma ASISTIR S.A CUIT N°: 33-70817112-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$252.000,00);

Que en actuación 27/28 Contaduría adjunta comprobante de Afectación Preventiva e Informe de Concurso de Precios;

Que en actuación 29 Asesoría Letrada, aconseja encuadrar el presente caso en el Art. 20° primer apartado inc. c) de la Ordenanza N°-III-0768- 2016 (3463/2016); y en lo pertinente a la Ley N°VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y del Decreto N° 168- SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias;

Que en actuación 32 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta presupuesto a los fines de comprobar la Razonabilidad del Precio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 20° primer apartado inc. c) de la Ordenanza N°-III-0768-2016 (3463/2016); y en lo pertinente a la Ley N°VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y del Decreto N° 168-SH-2008, artículo 6° inc. c), y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 199/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, para la contratación de servicio de asistencia médica de urgencias, destinado a los empleados de los distintos CAPS pertenecientes a la Municipalidad de la Ciudad de San Luis. -

Art. 3°.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 199/2021 a la Firma: ASISTIR S.A CUIT N°: 33-70817112-9, por el ítem 1, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$252.000,00). -

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: 11.11.16.00.00.00.01.3.10.3.4.2.0 \$252,000.00

Art. 5°.- Oportunamente emítase Orden de Pago, por el concepto y monto mencionados en los Artículos 2 y 3.-

Art. 6°.- Por la Dirección General de Compras y Control del Gasto notificar a la firma oferente del presente Decreto. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Secretaría de Hacienda, Dirección de Salud, Contaduría y Tesorería. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Hacienda. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

22021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

Art. 9°. – Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GUSTAVO JAVIER VITARELLI
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 1276-SSC-2021.-
SAN LUIS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I-07220143-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Logística y Depósito, mediante la cual solicitan la adquisición de OCHENTA (80) Ópticas Led de Alta Densidad, para la Dirección de Semaforización, sugiriendo imputar el gasto a la partida presupuestaria de MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEMAFOROS, cuyas especificaciones se encuentran incorporadas en el Formulario de Pedido N° 187 obrante en actuación 6;

Que en actuación 8 interviene y toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 9 interviene la Dirección General de Compras y Control del Gasto, informando el monto estimado de la presente contratación en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 825.000,00);

Que en actuación 12 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza la imputación de cuentas y en actuaciones 13/14 Contaduría emite Comprobante de Afectación Preventiva e informe de Concurso de Precios;

Que en actuaciones 15/24 se efectúa Procedimiento de Concurso de Precios N° 201/2021, con la presentación de TRES (3) oferentes, sin embargo, el área requirente solicita desestimar las cotizaciones efectuadas en razón de no especificarse con certeza la existencia de Tecnología de Alta Densidad en los bienes ofrecidos;

Que en actuación 25 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta requerimiento, en actuación 26 acompañando Bitácora de pedidos y en actuaciones 27/30 recepción de presupuestos y documentación de las firmas: ELECTROMECA-NICA TACUAR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-61239988-9; VELA JUAN FACUNDO MARTIN C.U.I.T. N° 20-22297370-9; INVERSORA DEL OESTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70890414-3 y CTY S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71716581-7;

Que en actuación 31 obra acta de apertura N° 209, correspondiente al Concurso de Precios N° 209/2021;

Que en actuación 32 Dirección General de Compras y Control del Gasto adjunta Planilla Comparativa de Precios y en

actuación 36 informe de Pre-adjudicación a favor de la firma: ELECTROMECA-NICA TACUAR S.R.L.

C.U.I.T. N° 33-61239988-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 872.000,00), prestando conformidad la Dirección solicitante;

Que en actuación 38 interviene Contaduría solicitando un ajuste en MAS, por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 47.000,00) por diferencia con lo expresado en el informe obrante en actuación 36;

Que en actuación 39 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, solicita autorización para realizar transferencias de partidas presupuestarias necesarias para hacer el ajuste correspondiente y en actuación 40 emite Comprobante de Afectación Preventiva;

Que en actuación 42 interviene y toma conocimiento Secretaría de Hacienda;

Que en actuación 43 Contaduría emite informe sobre el Concurso de Precios;

Que en actuación 44 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que es de aplicación lo dispuesto en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII- 0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N° 0168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. – Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el art. 20° primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N°III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente a la Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante la Ordenanza N° III-0972-2020 (3667/2020), y el Decreto N° 0168-SH-2008, artículo 6° inc. c) y sus modificatorias. –

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente las partidas presupuestarias en la forma y monto que a continuación se detallan:

AUMENTAR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	15	16	51	00	51	01	3	90	2	\$ 47.000,00

DISMINUIR:

Jur	UE	Cat. Prog	Proy	Act	Obra	FF	Fin	Fun	Inc	Monto
07	15	16	51	00	51	01	3	90	4	\$ 47.000,00

Art. 3°. - Declarar fracasado el llamado a Concurso de Precios N° 201/2021, por inconveniencia de las cotizaciones presentadas. -

Art. 4°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 209/2021, efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la adquisición de OCHENTA (80) Ópticas Led de Alta Densidad, con destino a la Dirección de Semaforización. -



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad

2021 - Año de homenaje al

Premio Nobel de Medicina

Dr. César Milstein

Art. 5°. - Adjudicar el Concurso de Precios N° 209/2021 a la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. C.U.I.T. N° 33-61239988-9 el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 872.000,00), para la adquisición de lo detallado en el Art. 3° del presente Decreto. -

Art. 6°. - Autorizar a emitir la Orden de Provisión y Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 4° y 5° del presente Decreto. -

Art. 7°. - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria.

07.15.16.51.00.51.01.3.90.2 \$ 872.000,00.-

Art. 8°. - Notificar las disposiciones del presente Decreto por la Dirección de Compras y Control del Gasto, a todas las firmas oferentes.-

Art. 9°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad Ciudadana y el señor Secretario de Hacienda.

Art. 10°. - Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

MANUEL FACUNDO MARTIN GARCIA
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 1292-SSP-2021.-
SAN LUIS, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N.° I-02180153-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra nota de Dirección de Plantas de Agua Potable en la que solicita la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO para realizar los análisis y controles de calidad necesarios en las Plantas Potabilizadoras Aguada I y II;

Que en actuación 5/6 toman conocimiento Coordinación General de Logística y Secretaría de Servicios Públicos, respectivamente;

Que en actuación 9 Dirección de Plantas de Agua Potable incluye Formulario de pedido N.° 37;

Que en actuación 10 Dirección General de Compras y Control del Gasto estima el monto en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$392.697,00);

Que en actuación 13 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza imputación de cuentas y en actuación 14 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva;

Que en actuaciones 16/18 obran Detalle de requerimiento, Bitácora de pedidos y Acta de apertura N.° 149 de Concurso de Precios N.° 149/2021, que fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que en actuaciones 19/20 obran Bitácora de pedidos y Acta de apertura N.° 176 de Concurso de Precios N.° 176/2021, que fue declarado desierto por falta de oferentes;

Que en actuaciones 21/22 obran Bitácora de pedidos y presupuesto de la firma MESTRE NASISI LISANDRO JOSÉ, CUIT N.° 20-32410390-3, y en actuación 23 obra Acta de apertura N.° 182 de Concurso de Precios N.° 182/2021;

Que en actuación 28 obra comparativa de precios, y en actuación 29 obra informe de preadjudicación, a favor de la firma MESTRE NASISI LISANDRO JOSÉ, CUIT N.° 20-32410390-3, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$971.900,00), que cuenta con la conformidad del área solicitante;

Que en actuación 31 Contaduría realiza un ajuste a MÁS por un importe de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$579.203);

Que en actuación 32 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario realiza el ajuste correspondiente, y en actuaciones 33/34 Contaduría emite comprobante de afectación preventiva y realiza Informe de Concurso de Precios, respectivamente;

Que en actuación 35 obra dictamen de Asesoría Letrada informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20, primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente a la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N.° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias;

Que en actuación 37 obra libre deuda del inmueble a nombre de la firma MESTRE NASISI LISANDRO JOSÉ, CUIT N.° 20-32410390-3;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

D E C R E T A:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 20 primer apartado, inc. c) de la Ordenanza N.° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente a la Ley N.° VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio mediante Ordenanza N.° III-0972-2020 (3667/2020) y el Decreto N.° 168-SH-2008, artículo 6 inc. c) y sus modificatorias.-

Art. 2°. - Aprobar el Procedimiento de Concurso de Precios N.° 182/2021 efectuado por la Dirección General de Compras y Control del Gasto para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO con destino a Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 3°. - Declarar desierto el ítem 19 del Concurso de Precios N.° 182/2021 por falta de oferentes.-

Art. 4°. - Adjudicar el Concurso de Precios N.° 182/2021 a la firma



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

24 de SEPTIEMBRE de 2021 - Año 17 - N°584

2021 - Año de la paridad
2021 - Año de homenaje al
Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein

MESTRE NASISI LISANDRO JOSÉ, CUIT N.º 20-32410390-3, por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$971.900,00), conforme informe de preadjudicación obrante en actuación 29.-

Art. 5º.- Oportunamente librar Orden de Provisión y Orden de Pago conforme lo establecido en los artículos 2º y 4º del presente Decreto.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria: 09.26.17.00.00.00.01.3.80.2.5.2.0 \$971.900,00

Art. 7º.- Notificar, por la Dirección General de Compras y Control del Gasto, a la firma oferente sobre las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 8º.- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección General de Compras y Control del Gasto, y Dirección de Plantas de Agua Potable.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y el señor Secretario de Hacienda.-

Art. 10º.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese. –

-FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

NICOLAS ALEJANDRO CARPIO
SECRETARIO DE HACIENDA

